



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El sistema implementado para suministrar gas comprimido a las zonas rurales por YPF, permite que los establecimientos escolares perfeccionen y en algunos casos accedan a un sistema de calefacción ágil, seguro y accesible.

El mecanismo consiste en dotar a los establecimientos de tanques de, por ejemplo, 2 m³ (800 kilogramos de gas propano comprimido) con un poder calorífico de 12.000 cal/grs.

Estos tanques pueden abastecer 6 calefactores de 1900 Cal. por el término de 2 meses reponiéndose el contenido de gas en forma periódica, abonándose sólo los kilogramos que se reponen a un costo de \$ 0,90 por kilogramos.

Un tanque de 2 m³ equivale a 18 tubos de supergas de 45 kilogramos/cada uno.

Con el objeto de tener una idea de los costos de instalación es conveniente destacar que un tanque de 2 m³ otorgado en comodato, con un calefactor de 1900 calorías, un matafuego, una carga completa de 800 kilogramos y la instalación hasta 10 metros tiene un costo de \$ 1650.

Consideramos que este mecanismo es conveniente para suministrar gas a las escuelas rurales Chocorí (ex 277), La Luisa n° 108, San Juan n° 127, Santa Rosa n° 186, Santa Teresita n° 205, la n° 224 y Frías n° 8, de la zona rural de General Conesa.

Por ello:

AUTOR: Mariano Palomar

FIRMANTES: Juan Muñoz, Rubén Dalto, Nidia Marsero, Juan Accatino, Eduardo E. Chiuchiarelli



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Consejo Provincial de Educación provea de dotar de tanques de gas comprimidos para calefaccionar las escuelas rurales de Chocori (ex 277), La Luisa n° 108, San Juan n° 127, Santa Rosa n° 186, Santa Teresita n° 205, la n° 224 y Frías n° 8, de la zona rural de General Conesa, utilizando la misma modalidad que la que se adoptó para la línea sur y zona atlántica.

Artículo 2°.- De forma.